



Nombre del Proyecto	Servicio Social del Estudiantado 2018
Nombre de Responsable(s)	Docentes de la educación media
Población Beneficiada	Estudiantes de Educación media y comunidad
Fecha de Inicio	Apertura del calendario escolar
Fecha de Finalización	Clausura del calendario escolar

Marco Legal

Esta propuesta acoge las determinaciones del Ministerio de Educación Nacional con respecto al diseño y desarrollo de proyectos pedagógicos, cuyos conceptos básicos son:

- Se entiende por proyecto pedagógico, un conjunto de actividades dentro del plan de estudios, que de manera planificada ejercitan al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del estudiante.
- Los proyectos pedagógicos cumplen la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de las áreas, así como de la experiencia acumulada y la enseñanza prevista en el artículo 14 de la ley 115 de 1994. Teniendo en cuenta estos elementos, el servicio social del estudiante del Cibercolegio UCN se sustenta en los siguientes decretos:
- Decreto 1002 de 1984, el cual en su artículo 12 establece como requisito para



obtener el diploma de bachiller, **los alumnos deberán prestar a la comunidad por un término no inferior a 80 horas de trabajo escolar**, alguno de los servicios de educación comunitaria, de recreación y deporte u otros similares, que cada centro educativo pondrá en práctica.

- El Ministerio de Educación Nacional en su resolución 1255 del 18 de septiembre de 1987 y la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, reglamenta el servicio social del estudiante, de institutos docentes públicos y privados, **por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social del estudiante obligatorio.**
- El decreto 1860 de agosto de 1994, en su artículo 39 reglamenta parcialmente la ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, así:
- El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y al desarrollo de valores de solidaridad y conocimiento del educando con respecto a su entorno social.
- En este contexto, los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional y los programas del servicio social estudiantil se podrán ejecutar por el establecimiento en forma conjunta



con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

- Decreto 1860 de agosto de 1994 en el Artículo 59, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales: Los establecimientos educativos, según su propio Proyecto Educativo Institucional, adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar. Se dará prelación a las siguientes actividades:
- Acciones formativas de niños y jóvenes, tales como integración de grupos de interés, organizaciones de acción social, deportiva o cultural, recreación dirigida y educación para el uso creativo del tiempo libre. Proyectos educativos no formales, incluidos como anexos al proyecto educativo institucional. Programas de actividades complementarias de nivelación para estudiantes que han de ser promovidos y se les haya prescrito tales actividades. Programas de educación básica para los adultos. Proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil. Actividades de integración social de la comunidad educativa y de la comunidad vecinal. Además de actividades de carácter virtual que permitan a los estudiantes que no puedan realizar su servicio social de manera presencial.



- De acuerdo con el artículo 66, los estudiantes de establecimientos de educación formal en programas de carácter agropecuario, agroindustrial o ecológico prestarán el servicio social obligatorio capacitando y asesorando a la población campesina de la región. Las entidades encargadas de impulsar el desarrollo del agro colaborarán con dichos estudiantes para que la prestación de su servicio sea eficiente y productivo.

Diagnóstico General e Institucional

Partiendo de la premisa de que cuando una persona tiene acceso al sistema educativo, se supone que ésta adquiere conocimientos académicos para la vida, los cuales tienden a mejorar la calidad de vida de su grupo familiar y de quienes hacen parte del entorno que lo rodea, es posible afirmar que el servicio social prestado por los estudiantes próximos a egresar de la media, permite poner las capacidades que éstos han adquirido durante su proceso formativo al servicio de la comunidad. Por lo tanto, el servicio social se presenta como una posibilidad para la generación de nuevos entornos de aprendizaje en comunidad. Más aún en el caso del Cibercolegio UCN, en el cual los estudiantes virtuales establecen contacto con sus comunidades para abrirse a un proceso de construcción social en el cual se generan interacciones de gran importancia para el proceso formativo de los estudiantes.

No obstante, en el contexto escolar, el servicio social ha sido generalmente visto

SANTA ROSA DE OSOS

Carrera 21 No. 34 B - 07
PBX: (57) (4) 605 15 35
FAX: (574) 605 42 20

MEDELLÍN

Calle 52 No 47 - 42
Edificio Coltejer Piso 5
PBX: (57) (4) 605 15 35



como una carga más para los estudiantes de los grados superiores y una obligación, lo cual ha hecho que se le reste importancia, por ello es pertinente que las instituciones educativas generen este tipo de proyectos, con el fin de que se comprenda el sentido de lo que se ha llamado *alfabetización* más allá de lo operativo, como un aporte a la construcción del tejido social.

Justificación

El contexto social de hoy exige la formación de seres con habilidades y competencias específicas en la solución de problemas y transferencias de su conocimiento a situaciones de la vida cotidiana. El Cibercolegio no es ajeno a estas necesidades, por eso busca formar estudiantes con habilidad para aprender y continuar aprendiendo independiente y autónomamente, en la habilidad para comunicarse con otros de manera asertiva, trabajar en grupo, mostrar sensibilidad social, aceptar sus responsabilidades sociales, estar dispuesto a asumir las transformaciones sociales y a ser constructor de saber para su comunidad.

A través del proyecto de Servicio social, se postula el desarrollo de este conjunto de competencias y capacidades, como un promotor de cambio y desarrollo de su comunidad, que participe en organizaciones sociales comunitarias, brindando la oportunidad del encuentro y el reconocimiento de los individuos y el de la sociedad a la cual pertenece.



Marco conceptual

El Cibercolegio UCN, con el propósito de dar respuesta a los requerimientos de la ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, en lo referente a la implementación del servicio social estudiantil obligatorio, considera que el propósito fundamental de este es sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma. Así mismo para contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social. Además de promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio, para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes. Y en últimas, pero no menos importante, para fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

En consecuencia, el servicio social estudiantil permite la relación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento con su desarrollo personal y social. Esta relación emerge en contextos educativos y socioculturales de una comunidad, donde se puede llevar prácticas pedagógicas,

SANTA ROSA DE OSOS

Carrera 21 No. 34 B - 07
PBX: (57) (4) 605 15 35
FAX: (574) 605 42 20

MEDELLÍN

Calle 52 No 47 - 42
Edificio Coltejer Piso 5
PBX: (57) (4) 605 15 35



tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles, prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas.

Estas prácticas sociales son actividades de carácter temporal, que debe desempeñar el estudiante durante un tiempo fijado en la legislación, en **ochenta horas, como requisito indispensable para obtener el título de Bachiller académico**; es una oportunidad para identificarse con la sociedad por los beneficios, competencias y capacidades obtenidos a través de su formación y educación.

Por lo tanto, el servicio social es un proceso que facilita la maduración de habilidades e intereses de los estudiantes en la educación media, basados en el concepto de sí mismos y aplicado a la realidad del medio como factor que genere compromiso, permanencia, logro de objetivos, motivación y reivindicación del carácter educativo y formativo del servicio en los estudiantes y con las comunidades.

Objetivo General

Diseñar propuestas pedagógicas que permitan dar respuesta a los requerimientos exigido en la ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, en lo



referente al servicio social estudiantil.

Objetivos Específicos

- Sensibilizar a los estudiantes sobre las necesidades y problemas de la comunidad para que adquieran y desarrollen compromisos con su entorno social.
- Desarrollar estrategias metodológicas a través de la interacción virtual que permitan mejorar las dificultades de aprendizaje y desempeño académico de los estudiantes del Cibercolegio.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre como derechos que permitan la dignificación de la persona y el mejoramiento de su calidad de vida.
- Capacitar a los estudiantes para que analicen en forma crítica los problemas de la comunidad en donde prestan el servicio social y construyan significativamente alternativas de solución y cooperación.
- Contribuir con el servicio social del estudiante a través de convenios y gestiones comunitarias que se ajusten a las necesidades sociales y económicas de las comunidades en donde realiza su labor.

Metodología de Trabajo

SANTA ROSA DE OSOS

Carrera 21 No. 34 B - 07
PBX: (57) (4) 605 15 35
FAX: (574) 605 42 20

MEDELLÍN

Calle 52 No 47 - 42
Edificio Coltejer Piso 5
PBX: (57) (4) 605 15 35



Cada estudiante de educación media deberá dar cumplimiento a una intensidad mínimo de 80 Horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio, como requisito para obtener el título de bachiller académico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 y 97 de la ley 115 de 1994 y el procedimiento será:

- Cada estudiante comunicará a la coordinación del proyecto el lugar donde realizará el servicio social, la coordinación académica enviará carta formalizando el convenio particular, junto con el formato de control de horas. Una vez el estudiante termine el servicio social, reportará a la secretaría académica y al coordinador del servicio social el certificado otorgado por la institución o agencia de práctica (Ver ejemplo de certificado). Si el servicio es prestado en alguno de los proyectos sociales de la institución, el encargado del proyecto será quien controlará y reportará al coordinador del servicio social el cumplimiento del requisito.
- El prestador debe elaborar el proyecto de servicio social, con el fin de planear el trabajo que realizará durante el tiempo de presentación de su servicio. La institución propone a los estudiantes realizar el proyecto de servicio social



donde se promuevan valores para fortalecer el sentido humano de las personas, tales como¹:

VERDAD: Entendida como búsqueda libre acerca de la naturaleza, del hombre y de Dios, que posibilita la libertad, la justicia y la dignidad del ser humano.

FE: Como convicción fundamental para construir el proyecto de vida de cada uno de los integrantes de la comunidad universitaria.

SERVICIO: Es básicamente nuestra responsabilidad social, disposición para atender requerimientos, solicitudes o necesidades de otros con el fin de responder satisfactoriamente.

HONESTIDAD: Es el comportamiento ético y recto esperado, que esté acorde con el ideal de ser humano que se forma y labora en esta Institución.

JUSTICIA: Es actuar con ecuanimidad y objetividad en todas las dimensiones con las que interactuamos, laboral, social, familiar y personalmente.

RESPECTO: Es la consideración por el otro, por sus actitudes, manifestaciones y comportamientos, por las formas de ser, pensar y actuar.

Esta línea de trabajo, aunque es una opcional para el desarrollo del servicio social, es correspondiente a la filosofía institucional del Católica Norte en la educación y formación con sentido humano en ambientes virtuales de aprendizaje.

¹ Valores Corporativos de la filosofía institucional de la Católica del Norte Fundación Universitaria
<http://www.ucn.edu.co/institucion/Paginas/nuestro-norte.aspx>



Funciones del coordinador del servicio social

- Interactuar con los colaboradores de las instituciones y comunidades en donde se preste el servicio social.
- Orientar y acompañar a los estudiantes en las actividades relacionadas con el servicio social.
- Evaluar periódicamente las actividades realizadas por los estudiantes en las distintas instituciones y realimentar el proceso.
- Planear distintos encuentros a través del chat y correos de discusión para socializar avances, resolver inquietudes e interactuar grupalmente.
- Durante el proceso el coordinador debe estar disponible para orientar y apoyar a los estudiantes.

Funciones de los estudiantes

- Desarrollar el proyecto planeado y presentar oportunamente los avances al coordinador.
- Cumplir con las horas requeridas realizando el servicio social.
- Ser responsable y acatar las normas de la institución o la comunidad en donde realiza las actividades pertinentes.
- Ser solidario y cooperar con las comunidades e instituciones en donde preste el servicio social.
- Utilizar su saber y los recursos asignados para el desempeño de sus



funciones seguimiento, control y evaluación del proyecto

- El coordinador asesorará constantemente a los estudiantes para proponer estrategias cuando sea necesario, además podrá detectar el impacto formativo de los estudiantes y realizar los ajustes necesarios con ellos en cuanto al cronograma y empleo de estrategias.
- La comunidad o institución en donde el estudiante cumpla con el servicio social, deberán medir a través de los distintos indicadores propuestos por el colegio, el impacto, cambio de actitud y en general todos los aspectos positivos proyectados durante el cumplimiento de las actividades
- El seguimiento y evaluación no serán componentes aislados, hacen parte de la formación integral de los educandos y del quehacer de la institución.

Recursos de apoyo

- **Recursos tecnológicos:** Herramientas informáticas que emplean los estudiantes en su proceso académico, como la sala virtual, herramientas ofimáticas, entre otras tecnologías accesibles.
- **Recursos humanos:** Estudiantes de los grados 10º y 11º, CLEI 5 y 6, del Cibercolegio UCN, coordinación académica y facilitadores orientadores de la media académica.
- **Recursos físicos:** Lugares, elementos físicos, reales, tangibles que utilicen

SANTA ROSA DE OSOS

Carrera 21 No. 34 B - 07
PBX: (57) (4) 605 15 35
FAX: (574) 605 42 20

MEDELLÍN

Calle 52 No 47 - 42
Edificio Coltejer Piso 5
PBX: (57) (4) 605 15 35



CIBERCOLEGIO U.C.N.[®]
INSTITUCION EDUCATIVA

**FICHA TÉCNICA DE PROYECTOS
OBLIGATORIOS E
INSTITUCIONALES**

los estudiantes en el cumplimiento de su servicio.

Acciones de seguimiento y evaluación

El servicio social obligatorio atenderá prioritariamente necesidades educativas del Cibercolegio UCN, y en contextos socioculturales que beneficien a la comunidad. Se hará entonces un seguimiento a este proyecto en forma permanente con el objetivo de retroalimentar los procesos realizados durante su ejecución.

Bibliografía

MEN. (1994). Ley 115. *Ministerio de Educación Nacional*. Recuperado de http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

MEN. (1984). Decreto 1002. *Ministerio de Educación Nacional*. Recuperado de <http://www.mineduccion.gov.co/1621/article-103663.html>

Decreto 1860 de agosto de 3 de 1994 MEN. (1860). Decreto 1002. *Ministerio de Educación Nacional*. Recuperado de http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-86240_archivo_pdf.pdf

MEN. (1996). Resolución 4210 del 12 septiembre de 1996. *Ministerio de Educación Nacional*. Recuperado de <http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles->

SANTA ROSA DE OSOS

Carrera 21 No. 34 B - 07
PBX: (57) (4) 605 15 35
FAX: (574) 605 42 20

MEDELLÍN

Calle 52 No 47 - 42
Edificio Coltejer Piso 5
PBX: (57) (4) 605 15 35

www.cibercolegioucn.edu.co



CIBERCOLEGIO U.C.N.[®]
INSTITUCION EDUCATIVA

**FICHA TÉCNICA DE PROYECTOS
OBLIGATORIOS E
INSTITUCIONALES**

[96032_archivo_pdf.pdf](#)

SANTA ROSA DE OSOS

Carrera 21 No. 34 B - 07
PBX: (57) (4) 605 15 35
FAX: (574) 605 42 20

MEDELLÍN

Calle 52 No 47 - 42
Edificio Coltejer Piso 5
PBX: (57) (4) 605 15 35

www.cibercolegioucn.edu.co